



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 143 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 07 OCT. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 20-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 323-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 266-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 252-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;




Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;


Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 323-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de subvención a favor del Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT-IMCA, por la suma de Setenta Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70,417.00), en su calidad de entidad ganadora del Concurso del Esquema Financiero EF 12 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", correspondiente a la Convocatoria 2015 - II, conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE de fecha 24 de abril del 2015, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2015-FONDECYT-DE de fecha 9 de setiembre del 2015;






Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 20-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan el otorgamiento de una subvención a favor del Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT-IMCA por el monto de Setenta Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70,417.00) para cofinanciar un programa en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; asimismo determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación del otorgamiento de la referida subvención a favor del CEAMAT-IMCA (persona jurídica privada) para cofinanciar el programa Organización de Eventos de Promoción a la Innovación denominado "XII Seminario Internacional de Optimización y Áreas Afines (ISORA)", que resultara ganadora del Concurso del Esquema Financiero EF 12 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", correspondiente a la Convocatoria 2015 - II, conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2015-FONDECYT-DE. Los referidos órganos adjuntan la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000290, copias de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-CONCYTEC-P y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2015-FONDECYT-DE, así como copia del Convenio de Subvención N° 048-2015-FONDECYT;




Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el desembolso solicitado en el Informe Técnico Legal N° 20-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del Concurso del Esquema Financiero EF 12 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", correspondiente a la Convocatoria 2015 - II, aprobadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2015-CONCYTEC-P, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE, y en el del Convenio de Subvención N° 048-2015-FONDECYT;




Que, mediante Informe N° 266-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC manifiesta que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de una subvención a favor del Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT-IMCA, solicitada por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuenta con disponibilidad presupuestal para ser atendida hasta por el importe total de Setenta Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70, 417.00);


Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000290 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciará el programa en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica Organización de Eventos de Promoción a la Innovación denominado "XII Seminario Internacional de Optimización y Áreas Afines (ISORA)";



Que, con el Informe N° 252-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que considerando lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 20-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el Informe N° 266-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE, se aprobó la Convocatoria del Concurso del Esquema Financiero EF 12 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", correspondiente a la Convocatoria 2015 - II;



Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar el otorgamiento de una subvención a favor de persona jurídica privada solicitada por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 323-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Setenta Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70, 417.00);



Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Responsable (e) de



la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC -OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

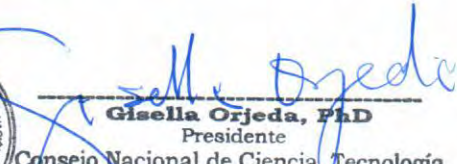
Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de subvención a favor de persona jurídica privada por la suma de Setenta Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70, 417.00), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Programa	XII Seminario Internacional de Optimización y Áreas Afines (ISORA)	Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT-IMCA	70,417.00	70,417.00
					Monto Total S/.	70,417.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

